

Montevideo, 19 de diciembre de 2013.-

R. de D.428/2013

Acta 861

Reg.: 2013/12/679

VISTO: la solicitud de licencia especial sin goce de sueldo, formulada por el funcionario Sr. José Pedro Achard C.8422, atendiendo a motivos particulares vinculados a la asistencia de personas a su cuidado;

RESULTANDO: I) que este Directorio ha sido consistente en la aplicación de un criterio restrictivo en el otorgamiento de licencias sin goce de sueldo, en virtud de la carencia de recursos humanos calificados que manifiestan las distintas áreas; II) que no obstante lo precedentemente reseñado, se tendrán en cuenta los motivos expuestos, considerándose además que la solicitud cuenta con la conformidad de la Gerencia de la División Asesoría Jurídica, no habiendo perjuicio al servicio;

CONSIDERANDO: que teniendo presente los extremos señalados se entiende que la situación resulta excepcional; ameritando considerar la autorización de licencia requerida;

ATENTO: a lo dispuesto por los Artículos 5° de la Carta Orgánica aprobada por el Art. 47 de la Ley 16.736 de 05.01.96 en la redacción dada por el Art.39 de la Ley 19.009 del 22/11/12, 210 a 218 y 514 Tofup 2010;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

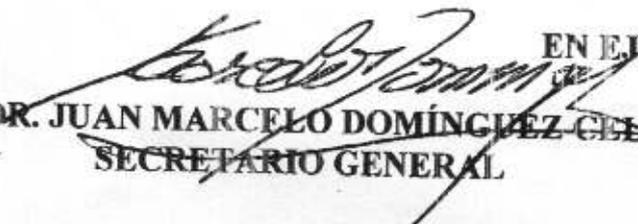
- 1. Otorgar al funcionario Sr. José Pedro Achard C.8422, una licencia especial sin goce de sueldo por el período seis meses a partir del 1° de enero de 2014; considerando que en dicho lapso sea usufructuado previamente su saldo actual de licencia reglamentaria.
- 2. Transcribese a la División Asesoría Jurídica y Oficina de Liquidación de Sueldos.

CORREO

3) Pase a la Gerencia de División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.



SRA. MARIA SOLANGE MOREIRA
VICEPRESIDENTA
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA



DR. JUAN MARCELO DOMÍNGUEZ CELLA
SECRETARIO GENERAL